



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 120

-2023-RASS

Santiago de Surco, 05 MAYO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 839-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 330-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1379-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos, **sobre la propuesta de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad de Santiago de Surco y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 013-2020/CEPLAN/PCD que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, disciplinando su estructuración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico de acuerdo a las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno 2021-2026 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, a mayor abundamiento, la "Guía para el Planeamiento Institucional", en su acápite 6, define al Plan Operativo Institucional (POI) como el instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de la entidad, a ser ejecutadas en el período multianual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permitir la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia; con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega la entidad;

Que, mediante la Resolución N°197-2022-RASS-MSS, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad de Santiago de Surco y, posteriormente, mediante la Resolución N°119-2023-RASS, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Horizonte Ampliado de la Municipalidad de Santiago de Surco; el cual comprende la programación física y financiera de las actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), considerando su articulación al Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del distrito de Santiago de Surco, así como al Plan Estratégico Institucional - PEI y al Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco;



Municipalidad de Santiago de Surco

120

Página N° 02 de la Resolución N°

-2023-RASS

Que, mediante Memorándum N° 1379-2023-GPP-MSS de fecha 02.05.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad de Santiago de Surco, por un periodo no menor de tres años, el cual ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional", para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a las normas expresas y de los objetivos establecidos para la mejora continua de la política institucional;

Que, con Informe N° 330-2023-MSS de fecha 02.05.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco contiene los siguientes elementos: Finalidad, Base legal, Declaración de la Política Institucional, Misión Institucional, Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por cada Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y reporte del POI Multianual, obtenido del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4), agregando que el citado documento cuenta la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Surco, según lo dispone la Guía de Planeamiento Estratégico, en tal virtud, opina que, procede legalmente la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Maun Vicente

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorándum N° 839-2023-GM-MSS de fecha 02.05.2023, otorga su conformidad a que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad de Santiago de Surco, de conformidad con las opiniones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del cumplimiento de las etapas establecidas en la Guía de Planeamiento Institucional del CEPLAN;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a cada unidad orgánica responsable de la ejecución de las actividades operativas definidas en el Plan Operativo Institucional aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la información su publicación en el portal Institucional (www.munisurco.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) de esta entidad.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde